



0925 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 27 ABR 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el contrato administrativo de servicios comprende un máximo de cuarenta y ocho (48) horas de prestación de servicios a la semana;

Que, la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales" dispone que: "Jornada máxima de ocho (08) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0066-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de Educación";

Que, es necesario establecer el horario de ingreso y salida del personal por contrato administrativo de servicios, en concordancia con las normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Cuadro de Asignación de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el inciso 1) del numeral 6.4 de la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación



Administrativa de Servicios en el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Jefatural N° 0066-2009-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- “1) *La jornada semanal establecida por la Alta Dirección para la prestación de servicios del personal contratado es de 40 horas semanales, pudiéndose disponer, por la necesidad o complejidad del servicio contratado, una jornada semanal mayor a la establecida, previa autorización de la Alta Dirección, no pudiéndose exceder del máximo de 48 horas semanales*”.

Artículo 2.- Incorporar en el numeral 6.4 de la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER “Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Jefatural N° 0066-2009-ED el siguiente acápite:

- “4) *Establecer el horario de ingreso y salida del personal del régimen especial de contratación administrativa de servicios: inicio de la jornada laboral a las 8:15 horas y el término de la jornada laboral a las 17:15 horas*”.

Artículo 3.- Déjese sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Juan Enrique Mejía Zuloeta
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación